

## “Nuevo Código Procesal Laboral ha disminuido la mora judicial”

- **Afirma la magistrada presidenta del TNLA, doctora Olga Elvira Brenes Moncada.**

Escrito por Irene Díaz  
Relaciones Públicas TNLA



Momentos en que la magistrada presidenta del Tribunal Nacional Laboral de Apelaciones, doctora Olga Elvira Brenes Moncada, presenta la evaluación de un año de implementarse la Ley No. 815

A partir de la entrada en vigencia de la Ley 815 (Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social), se ha logrado disminuir la mora judicial hasta un 50% de las demandas ingresadas en los juzgados laborales.

Así lo afirmó la magistrada presidenta del Tribunal Nacional Laboral de Apelaciones, doctora Olga Elvira Brenes Moncada, durante el acto de conmemoración del primer año de vigencia del

Código Procesal Laboral y de la Seguridad Social.

Desde el 29 de mayo del año 2013 al 23 de mayo de este año, entre todos los juzgados especializados “han dictado 1,779 sentencias. De ese total 2,449 se han terminado por vía de conciliación o por desistimiento, quedando pendiente 1,879 causas”, afirmó la presidenta del TNLA.

La magistrada Brenes Moncada informó que las mayores demandas son por pago de liquidación, seguido de reintegro laboral, prevaleciendo las causas por menor cuantía – monto de 100 mil córdobas--, y un notable incremento de conciliaciones en las Audiencias de Conciliación y de Juicio que no se presentaba en el proceso escrito.

“Hemos dado un gran paso y ha significado una gran diferencia entre la tramitación antigua, y la que tenemos actualmente” finalizó la magistrada Brenes Moncada.



## Tribunal Nacional Laboral de Apelaciones

La Ley 815 “ha conllevado un significativo cambio en la forma en que se imparte justicia laboral en nuestro país, dijo el magistrado del TNLA, doctor Luis Manuel Osejo Pineda.

Se trata de una justicia ágil, moderna y eficiente, en un proceso comprendido por una sola audiencia, que se tramita y resuelve en términos mucho más expeditos”, destacó el magistrado Osejo Pineda.



El funcionario judicial expresó que la aplicación de la nueva norma procesal ha conllevado a que se reduzcan todas las dificultades que se presentaban en el proceso escrito.

“La inmediación del judicial, la concentración de las pruebas, la oralidad y las etapas procesales marcadas por los términos perentorios vienen a constituir los nuevos fundamentos del proceso laboral”, afirmó el judicial laboral.

Agregó que además de incorporar nuevos elementos modernos como la tutela judicial efectiva en materia de derechos fundamentales y de acciones colectivas, “hay un nuevo diseño en el proceso de incorporación de las pruebas y de su valoración, que cambia drásticamente con el sistema escrito”.

Roberto Gonzalez, secretario general de la Central Sandinista de Trabajadores (CST), elogió los resultados que ha traído consigo la Ley 815, como la disminución de la retardación de la justicia laboral, la incorporación de los procuradores laborales y el acompañamiento de los dirigentes sindicales en los juicios.

“Hay resultados en la agilización de los conflictos. Es una experiencia nueva y merece darle mayor seguimiento, tanto así que los colectivos laborales de otros países están interesados en la experiencia de Nicaragua”, dijo el dirigente sindical.

El licenciado Enrique Espinoza, vice ministro del Trabajo, opinó que ha sido muy positiva la atención y resolución de sentencias en el procedimiento oral.

Resaltó que “existe bastante coordinación entre el Poder Judicial y el MITRAB para que caminemos juntos en los procesos, se aplique jurisprudencia en conjunto y se



aplique justicia para la parte empleadora y trabajadora”.

Para la Procuraduría General de la Republica “hay un gran avance que se ha visto en la disminución de la mora judicial, lo que nos ayuda a disminuir el pasivo laboral”, dijo la doctora Thania Guerrero, procuradora laboral.



La titular del juzgado Tercero de Distrito de Trabajo y de Seguridad Social para Managua, doctora Arlen Cuadra afirmó que “dimos el paso correcto implementando este sistema oral que hace la jurisdicción laboral más humana”.

El juez Ovidio Soza, del juzgado de Distrito de Trabajo y de la Seguridad Social de Granada, afirmó que la “tramitación ha sido expedita y fue una decisión acertada del Poder Judicial implementar la Ley 815”.